



## CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

### ANEXO III.

#### TRÁMITES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones asociados a ella. Para la realización satisfactoria de la estancia, cada estudiante deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de movilidad. Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, deberán cumplirse aquellos otros que establezcan las universidades de destino y las instituciones que participen en la financiación de la movilidad.

#### TRÁMITES ANTERIORES AL INICIO DE LA ESTANCIA

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá:

- Informarse en la Escuela Internacional de Posgrado sobre el procedimiento y las obligaciones asociadas a la solicitud de Mención Internacional en el Título de Doctor.  
<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>
- Proveerse y acreditar la suscripción de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado antes de iniciar la estancia, así como, para aquellos casos en los que sea la Universidad de Granada quien suscriba la póliza correspondiente, facilitar en tiempo y forma la información requerida para su suscripción. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida; será obligación del estudiante comunicar cualquier alteración del período de estancia inicialmente previsto.
- Formalizar el pago de matrícula en el correspondiente programa de doctorado de la Universidad de Granada durante el período correspondiente a la estancia prevista.
- Gestionar su viaje, alojamiento y cualquier otra gestión que asegure la permanencia en destino durante todo el período de movilidad, incluyendo la gestión de trámites de visado o permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la Unión Europea.
- Tener presentado en el «Portal de Seguimiento Académico del Doctorando» (pestaña *Solicitudes*) el documento de autorización de estancia:  
[https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/impresos/estudios/\\_doc/solicitudautorizacionestanciaextranjero](https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/impresos/estudios/_doc/solicitudautorizacionestanciaextranjero)

Adicionalmente, para movildades en el marco de la Modalidad 1 (Erasmus+: Erasmus) y la Modalidad 2 (Erasmus+: Dimensión Internacional):

- Gestionar con anterioridad al inicio de la estancia el acuerdo de estudios previamente acordado con la persona responsable de su estancia de movilidad. Para ello debe:



- Firmar y entregar el acuerdo de estudios en el modelo normalizado en la Escuela Internacional de Posgrado para su firma por la persona responsable en materia académica.
- Una vez firmado por la Escuela Internacional de Posgrado, deberá enviar el acuerdo a la universidad de destino para su firma por la persona responsable que figure en dicho acuerdo de estudios.
- Entregar copia del acuerdo de estudios firmado por las tres partes en la Escuela Internacional de Posgrado. Para asegurar que la estancia sea efectiva y el acuerdo de estudios viable, la persona solicitante deberá comprobar la adecuación de la oferta de cursos en la universidad de destino para estancias con docencia o encontrar una persona en destino que supervise la estancia de investigación, en cuyo caso deberá entregarse la carta de aceptación de dicha persona responsable de la supervisión junto con el acuerdo de estudios. El acuerdo de estudios debe incluir necesariamente las fechas de realización de la movilidad.
- Gestionar la **documentación Erasmus** (Convenio de Subvención y Aceptación de las Condiciones de Financiación) en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca.

Adicionalmente, para movilidades en el marco de la Modalidad 1 (Erasmus+: Erasmus):

- Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción en su dirección @correo.ugr.es de la licencia para la realización de la prueba. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.

## TRÁMITES DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, la persona interesada deberá:

- Incorporarse a la institución de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia y llevar a cabo el plan de trabajo de la estancia aprobado.
- A efectos de gestión del pago de la ayuda, remitir, en el plazo de diez días tras la incorporación, el certificado de llegada debidamente firmado y sellado por la institución de destino a través de los siguientes medios:
  - Modalidades 1 y 2: procedimiento «Movilidad Internacional: entrega de certificado de llegada» ([sl.ugr.es/0bS0](http://sl.ugr.es/0bS0))
  - Modalidad 3: Registro Electrónico ([sl.ugr.es/0b4P](http://sl.ugr.es/0b4P)), dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.
  -

Adicionalmente, para movilidades en el marco de la Modalidad 1 (Erasmus+: Erasmus):

- Si no se ha indicado lo contrario tras la realización de la prueba inicial, realizar el curso de competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida.



## TRÁMITES POSTERIORES A LA ESTANCIA

Una vez finalizada la estancia, la persona interesada deberá:

- Cerrar la actividad PD 11 (Movilidad Internacional) creada en el DAD (Documento de Actividades del Doctorando) mediante la subida de la documentación necesaria y contar con la evaluación favorable del tutor.
- Remitir, en el plazo de diez días tras la finalización de la estancia, el certificado final de estancia debidamente firmado y sellado por la institución de destino a través de los siguientes medios:
  - Modalidades 1 y 2: procedimiento «Movilidad Internacional: entrega de documentación de fin de estancia Erasmus» ([sl.ugr.es/0bS1](http://sl.ugr.es/0bS1))
  - Modalidad 3: Registro Electrónico ([sl.ugr.es/0b4P](http://sl.ugr.es/0b4P)), dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Tramitar, en el momento del depósito de la tesis en la Escuela Internacional de Posgrado, la solicitud de «Mención Internacional» en el título de doctor, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Adicionalmente, para movilidades en el marco de la Modalidad 1 (Erasmus+: Erasmus) y la Modalidad 2 (Erasmus+: Dimensión Internacional):

- Completar el informe final sobre el desarrollo de la estancia en la universidad de destino, dentro del período que se indique en el requerimiento de la EACEA, que se recibirá en la dirección [@correo.ugr.es](mailto:@correo.ugr.es).

Adicionalmente, para movilidades en el marco de la Modalidad 1 (Erasmus+: Erasmus):

- Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción en su dirección [@correo.ugr.es](mailto:@correo.ugr.es) de la licencia para la realización de la prueba. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia realizada.

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia

arQus  
European University Alliance

 **Santander**  
Universidades



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante de movilidad internacional y la devolución parcial o total de la ayuda.